



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que se llevarán a cabo la Reunión del Grupo G77 + China el día 5 de noviembre de 2016 y la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) entre el 7 y el 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad al Ing. Agr. Walter Oyhantcabal, Director de la Unidad Agropecuaria de Cambio Climático, de la Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

[Firma manuscrita]

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) *Desígnase en Misión Oficial del 3 al 20 de noviembre de 2016 al Ing. Agr. Walter Oyhantcabal, Director de la Unidad Agropecuaria de Cambio Climático de la Oficina de Programación y Políticas Agropecuarias del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de la Reunión del Grupo G77 + China el día 5 de noviembre de 2016 y de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) entre el 7 y el 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos.*


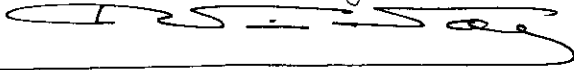
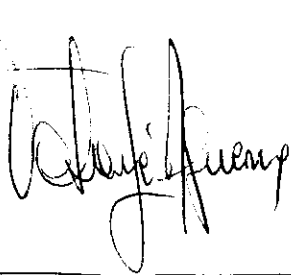
2º) *El importe diario del viático para ciudad de Marrakech es de U\$S 171 (ciento setenta y un dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Dichos viáticos serán abatidos en un 25% en cumplimiento del Decreto 229/996. El Ing. Agr. Oyhantcabal percibirá 15 (quince) días de viáticos al 100% del viático abatido y 1 (un) día de viáticos al 40% del viático abatido y 1 (un) día al 10% del viático abatido, lo que totaliza la suma de U\$S 1.988 (mil novecientos ochenta y ocho dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo –Marrakech– Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 1.492 (mil cuatrocientos noventa y dos dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del*

Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

